



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE FINANZAS

Municipalidad de Sunchales

Departamento Castellanos – Provincia de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA
EJECUCION DE OBRAS:**

**“PAVIMENTACIÓN, CORDON CUNETAS, ACEQUIA DE
MAMPOSTERIA, CERCO PERIMETRAL, ELECTRIFICACIÓN Y
FORESTACIÓN - AREA INDUSTRIAL”**

**Sistema de contratación:
Unidad de medida y precios unitarios**

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs. del 14/08/2018

Apertura de ofertas: 11:00 hs. del 14/08/2018

**FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES
OPERATORIA EN PESOS**

PRO.MU.D.I.

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I	LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y RESUMEN DE DOCUMENTACION
SECCIÓN II	INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL CONTRATO
SECCIÓN IV	A MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCIÓN V	A FORMULARIO DE OFERTA, B PLANILLA DE COTIZACION Y DE COSTOS UNITARIOS POR ITEM
SECCION VI	DECLARACIONES JURADAS
SECCIÓN VII	FORMULARIO DE CONTRATO
ANEXO I	CLAUSULAS ADICIONALES
ANEXO II	PLANOS DE OBRAS

SECCIÓN I

LLAMADO A LICITACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN

Municipalidad de Sunchales

Licitación Pública Nacional N° 01/2018

1. La Municipalidad de Sunchales ha recibido de la Provincia de Santa Fe, un préstamo en el marco del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS – Cuenta Especial FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES - OPERATORIA EN PESOS, para contribuir al financiamiento del Contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018, para la ejecución de la Obra: “Pavimento, Cordón Cuneta, Acequia de mampostería, Cerco Perimetral, Electrificación y Forestación - Area Industrial”.-
2. La Municipalidad de Sunchales – Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas para la ejecución de la siguiente obra:

“Pavimento, Cordón Cuneta, Acequia de Mampostería, Cerco Perimetral, Electrificación y Forestación - Área Industrial”.-
3. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución previsto es de **ciento veinte (120) días corridos.**-
4. **PRESENTACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** La evaluación y comparación de las ofertas se harán en función de la oferta que resulte económicamente más favorable para el municipio Será adjudicada la oferta que resulte económicamente más baja y que se ajuste sustancialmente a las condiciones del pliego.-
5. **CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**
 - **VENTA E INSPECCIÓN DE PLIEGOS:** hasta el 09/08/2018, de 07:00 hs. a 12:00 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N° 103 - C.P 2322 – Dpto. Castellanos - Provincia de Santa Fe – Tel-fax: (03493) 425500.-
 - **RECEPCIÓN DE CONSULTAS:** por escrito (nota/fax) se aceptarán hasta el 10/08/2018, en la siguiente dirección: Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N° 103 - C.P 2322 – Dpto. Castellanos - Provincia de Santa Fe – Tel-fax: (03493) 425500.-
 - **ENTREGA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:** serán efectuadas por escrito hasta el 13/08/2018 a las 12:00 hs.
 - **RECEPCIÓN DE OFERTAS** hasta el 14/08/2018 a las 10:30 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N° 103 - C.P 2322 – Dpto. Castellanos - Provincia de Santa Fe – Tel-fax: Tel-fax: (03493) 425500.-

- **APERTURA DE OFERTAS** : con presencia de los participantes que deseen asistir, el **14/08/2018 a las 11:00 hs.** en la siguiente dirección: **Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N° 103 - C.P. 2322 – Dpto. Castellanos - Provincia de Santa Fe – Tel-fax: (03493) 425500.-**

6. **VENTA DE PLIEGO:** Los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en las oficinas de la **Municipalidad de Sunchales - Pcia de Santa Fe**, y contra el pago de **Pesos siete mil ciento dos (\$ 7.102,00) ya sea en efectivo en sede del municipio o mediante deposito en la Cuenta N° 553 19/05 – Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal Sunchales (CBU 3300553715530000019057)**. Será requisito para participar en la Licitación, la adquisición del Pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún concepto.-
7. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por Pesos setenta y dos mil (\$ 72.000), constituida en alguna de las formas establecidas en el Pliego. En caso de optarse para la constitución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta por la alternativa de depósito en una cuenta bancaria del Municipio, este oportunamente indicará el número de la misma.-
8. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA:** las ofertas se presentaran en **ORIGINAL** y **DUPLICADO**, debiéndose identificarse **el original y la copia**, y dentro de un sobre que contendrá en su exterior una leyenda con el siguiente texto:

<p style="text-align: center;">“Municipalidad de Sunchales” “LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018” “NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 HS. DEL DIA 14/08/2018”</p>
--

Toda la documentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el Oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en este último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (Poder ante Escribano público, copia certificada por autoridad judicial o escribano público del acta de Designación de la Asamblea, Reunión de Socios, etc.) que lo acredite como tal.-

Cada ejemplar de los Documentos Integrantes de la Oferta (original y copia) se presentará ordenado según el listado adjunto:

- a) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** (Formas de constitución: Fianza bancaria, Póliza de Seguro caución, depósito en cuenta bancaria municipal, depósito en efectivo en sede del municipio, cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la Municipalidad de Sunchales.
- b) **Constancia de Pago Tasa Retributiva de Servicios: (TRS) que corresponda (\$ 216,00):** para el pago se podrá optar por una de las siguientes formas:
 - *En papel sellado o estampillado por la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.*
 - *A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Tramites, Opción Proveedores del Estado Liquidación Tasa Retributiva de Servicios: (Tramite online) donde obtendrá el formulario 324 para realizar el pago en los siguientes bancos habilitados: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro,*

Bisel, Municipal de Rosario, Credicoop y Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná). También puede obtenerse a través de la Opción API

Para la liquidación del formulario deberá tener en cuenta los siguientes datos:

- Acto/Operación. Código 91279 – Licitaciones Públicas

- Cuit: 30-99911968-5.

c) Recibo de compra del pliego

d) Documentos que conforman la Propuesta Técnica (Cláusula 15 – Sección II): a presentar

- Formulario de Oferta (según modelo SECCION V – A)
- Planilla de cotización (según modelo SECCION V - B)
- Análisis de precios (según modelo SECCION V - B)
- Memoria descriptiva de los trabajos a ejecutar.-
- Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.-
- Nómina de equipos.-
- Designación expresa de un Representante Técnico matriculado con incumbencia. Adjuntar curriculum.-
- Pliego licitatorio firmado.

e) Documentos que establezcan que el Oferente puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato (Sección II– Cláusula 14):

i) Contrato Social (copia certificada) con constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio y última Acta de designación de autoridades. En el caso de no ser persona jurídica sino persona física (unipersonal o sociedad de hecho SH) adjuntar inscripción en monotributo o IVA e Ingresos Brutos.-

ii) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma, se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio WEB “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A.

iii) Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución Nº 019/2011 – API). Se puede obtener vía web: www.santafe.gov.ar – trámites – trámites por organismo – economía-api – Impuestos sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal - Consulta.-

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicados procederán a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.-

iv) Último balance certificado por Contador Público Nacional o Manifestación de bienes, según corresponda.-

v) Certificado emitido por Registro de Procesos Universales del Tribunal del área jurisdiccional que corresponda al oferente sobre procesos concursales y/o quiebra.

vi) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al Oferente (en original o copia certificada), tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para U.T., de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). Si el Oferente tuviera domicilio en otra provincia, tal certificado deberá ser expedido

por el Registro de Deudores Alimentarios correspondiente al domicilio del titular o miembro directivo.

vii) Certificado habilitante para licitar otorgado por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

En caso de no estar inscripto al momento de la Apertura de la Licitación, deberá presentar una constancia solicitud de inscripción o en trámite, pero indefectiblemente deberá presentarlo antes de la adjudicación de la obra y dentro del plazo que fije la Comisión de Preadjudicación.-

viii) Antecedentes de obras de similares características a la que se licita.-

ix) Declaración Jurada según modelo SECCION VI.-

ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- **Al momento de apertura de los sobres será motivo de inmediato rechazo de la oferta la falta de la siguiente documentación: Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Formulario de Oferta y Planilla de Cotización.** Para completar el resto de la documentación se establece un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres. (Sección II – C Preparación de las Ofertas – Cláusula 10).-
- El Municipio se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la presente actuación información o aclaraciones al oferente sobre cualquier documentación presentada (Sección II – E Apertura y Evaluación de las Ofertas – Cláusula 25).-

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. INTRODUCCIÓN

1. Fuente de los recursos:

La provincia de Santa Fe a través de las Leyes N° 10.264, 11.301 y 11.913, ha ejecutado los Programas de Financiamiento a Municipios identificados como "P.D.M.- Préstamo BIRF 2920-AR", "P.D.M.II - Préstamo BIRF 3860-AR" y PRODISM "Préstamo BID 830/OC-932/SF-AR", los cuales aportaron recursos destinados y utilizados para financiar inversiones municipales.-

Para asegurar su continuidad se creó la Cuenta Especial FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES la cual ha aportado los recursos necesarios para la concesión de nuevos préstamos a los municipios de la provincia, respetándose las normativas, características y procedimientos fijados por el BIRF, y en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nro. 10264/88, su Decreto Reglamentario Nro. 2255/89, la Resolución Ministerial Nro. 573/98, el Decreto Nro. 1247/99, el Decreto Nro. 1621/04 el que implementa específicamente la Operatoria en Pesos y el Decreto Nro. 1931/08 que introduce modificaciones a la misma.-

Por lo tanto, se prevé utilizar parte de los recursos de este fondo para realizar pagos con arreglo al Contrato a que se refiere la presente Licitación. Los pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a las cláusulas y condiciones del Convenio de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y el Municipio, cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto Nro. 1931/08, ya citado.-

2. Oferentes

2.1. Un Oferente no deberá presentar conflicto de interés por lo que no será elegible para participar en la licitación ninguna empresa o afiliada de ésta que haya sido contratada por el Municipio o la Provincia para proporcionar servicios de asesoría respecto a la preparación del diseño, las especificaciones técnicas u otros documentos relacionados con este llamado a licitación.-

2.2. Una empresa pública es elegible solamente si puede demostrar: i) que goza de autonomía jurídica y financiera, ii) que está administrada según el derecho comercial, y iii) que no está bajo la autoridad o la tutela de la Provincia.-

3. Consorcios (UT)

3.1. Para esta Licitación está autorizada la presentación de propuestas en Consorcio de dos o más personas/empresas.-

3.2. Las propuestas presentadas por un Consorcio deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

a) Todos los integrantes deberán ser elegibles en los términos señalados en este Pliego de Bases y Condiciones.-

- b) La propuesta y el Contrato, en caso de ser adjudicado, debe ser firmado en forma que comprometa legalmente a todos los integrantes en forma solidaria.-
- c) Una copia del Acuerdo de Consorcio en que se establezca la participación de los integrantes debe ser suministrado junto con la propuesta; en dicho acuerdo deberá establecerse el representante del Consorcio ante el Contratante para todos los efectos.-
- d) Los integrantes del Consorcio no pueden ceder sus derechos en éste a terceros o a los otros miembros del Consorcio.-
- e) Si las empresas al momento de la licitación no estuvieran constituidas en UT, deberán presentar Acta de Acuerdo por la cual se comprometan a que en caso de resultar adjudicatarias, deberán antes de la firma del contrato, constituirse en UT según las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.-

4. Costo de la licitación

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Municipalidad, en lo sucesivo denominada "Comitente o Contratante", no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.-

5. Visita a la zona de la obra

Se aconseja que el Oferente, bajo su exclusiva responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione la zona de la obra y sus alrededores y obtenga por si mismo toda la información que pueda necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de la obra. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.-

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Documentos de licitación

6.1. En los Documentos de Licitación constarán las obras a ejecutar, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales. Además del Llamado a Licitación, los Documentos de Licitación incluyen los siguientes:

Sección I	Llamado a Licitación Pública Nacional y Resumen de la documentación.-
Sección II	Instrucciones a los Oferentes.-
Sección III	Condiciones del Contrato.-
Sección IV	Memoria Técnica y Pliego de Especificaciones Técnicas.-
Sección V	Formulario de Oferta. Planilla de Cotización y Planilla de Análisis de Precios por Ítem.-
Sección VI	Declaraciones Juradas.-
Sección VII	Formulario de Contrato.-
Anexo I	Clausulas Adicionales.-
Anexo II	Planos de Obras.-

6.2. El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los Documentos de Licitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el Oferente omite suministrar toda la información requerida en los Documentos de Licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a los mismos, la oferta será rechazada.-

6.3. Si se comprobare falsedad en la información contenida en la oferta del Oferente, aún después de la adjudicación, éste perderá todas las garantías, además de

hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de la situación, reservándose el mandante la facultad de poner término unilateralmente al Contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.-

7. Aclaraciones sobre los Documentos de Licitación

Cualquier posible Oferente que haya adquirido los Documentos de Licitación, puede solicitar aclaraciones sobre éstos, mediante comunicación dirigida al Contratante a través de telefax ó carta enviada a la dirección postal del Contratante, indicada en el Llamado a Licitación.-

A todos los Oferentes que hayan recibido los Documentos de Licitación se les enviará copia escrita de las respuestas del Contratante, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar su origen.-

8. Modificación de los Documentos de Licitación

8.1. El Contratante podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante enmienda o circular, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible Oferente.-

8.2. Todos los Oferentes que adquirieron los Documentos de Licitación serán notificados por escrito o mediante telefax, de las enmiendas; las cuales serán obligatorias para todos ellos.-

8.3. El Contratante tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda de los Documentos de Licitación.-

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Idioma de la oferta

La oferta que prepare el Oferente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella, deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Oferente podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.-

10. Documentos integrantes de la oferta

10.1. La oferta constará de los siguientes documentos:

(a) El Formulario de oferta y Planilla de Cotización, preparada de conformidad con las cláusulas 11, 12 y 13.-

(b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad a lo indicado en la Sección I - Llamado a Licitación.-

(c) Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.-

(d) Documentos que acrediten que el Oferente está calificado para presentar ofertas y, en caso de que la suya fuese aceptada, para cumplir el Contrato, todos de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 14.-

(e) Documentos constitutivos de la Propuesta Técnica de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 15.-

10.2. La no presentación de la documentación correspondiente a los Inciso (a) y (b) de la subcláusula anterior dará lugar al rechazo de la oferta en el momento de la apertura de la licitación.-

10.3. Para completar los incisos c), d), y e) de la presente clausula se establece un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres.-

11. Formulario de oferta

11.1. El Oferente llenará el Formulario de Oferta y la Planilla de cotización: de acuerdo a la lista de cantidades (Sección IV – A) respetando el ordenamiento, cantidades y modelo de presentación de la Sección V - B e indicando precios unitarios y totales.-

11.2. En la preparación de la oferta los Oferentes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas en el Contrato. En ningún caso se aceptarán desviaciones en las condiciones de pago.-

12. Precios de la oferta

12.1. El Contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la Sección IV - A, conforme a la Lista de Cantidades con indicación de precios presentada por el Oferente.-

12.2. Para cada ítem especificado en la Lista de Cantidades el Oferente indicará el precio unitario y los montos que resulten al multiplicar dicho precio por las cantidades especificadas en la Lista de Cantidades. El Contratante no pagará los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no hubiera incluido precios o tarifas, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuran en la Lista de Cantidades.-

12.3. Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato o por cualquier otra razón, a partir de treinta (30) días antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, deberán incluirse en el precio total de la oferta que presente el Oferente.-

12.4. El precio que cotice el Oferente estará sujeto a ajustes durante la ejecución del contrato.- **NO APLICA**

13. Monedas en que se expresarán las ofertas

Los precios se expresarán exclusivamente en **PESOS**.-

14. Documentos que establezcan que el Oferente puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato:

14.1. Como parte de su oferta el Oferente presentará **de ser requerido**, de conformidad con lo solicitado en las cláusulas 10 de la presente Sección y 8 de la Sección I, documentos que acrediten en forma satisfactoria para el Contratante lo siguiente:

- a. Que puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato si su oferta fuese aceptada acreditando su estado jurídico según los casos:
- I. Persona Jurídica (Sociedad): adjuntar Contrato Social (copia certificada) con constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio y última Acta de designación de autoridades.
 - II. Persona física (unipersonal o Sociedad de Hecho): adjuntar inscripción en monotributo o IVA e Ingresos Brutos.
 - III. UT (Consortio o Asociación, Asociación en Participación) deberá acompañar copia certificada del respectivo convenio o contrato de unión firmado por todos los socios, en concordancia con lo estipulado en la Cláusula 3 de la presente sección. En el caso que las empresas al momento de la licitación no estuvieran constituidas en UT, deberán presentar Acta de Acuerdo o Carta de Intención, firmada por todos los socios por la cual se comprometen a que, en el caso de resultar adjudicatarias, deberán antes de la firma del contrato, constituirse en UT según las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.
- b. Que tiene la capacidad financiera, técnica, contributiva Y productiva necesaria para dar cumplimiento al Contrato: para lo cual adjuntará:
- I. **Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A**, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma, se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio WEB “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A.
 - II. **Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución General nº 019/2011 – emitido por la Administración Provincial de Impuestos (API)**. Los Oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicados procederán a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.-
 - III. **Indicador económico –financiero**: en base a la situación económica financiera del oferente el requisito mínimo de calificación es contar con **un Índice de Liquidez Corriente mayor o igual a 1.30** .Al efecto de verificar el cumplimiento de este indicado deberán presentar los documentos que se detallan a continuación:
 - Si es Persona Jurídica: Último balance firmado por Contador Público Nacional, y datos complementarios, certificado por colegio profesional.
 - Si es Persona física: (unipersonal o sociedad de hecho SH): Manifestación de Bienes firmada por Contador y certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Estado de Situación Patrimonial y de Resultados)

Tanto para personas jurídicas o físicas estos documentos corresponden al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación. En el caso en que el Oferente sea una UT o agrupación de colaboración empresarial, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UT, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UT y la suma de los valores así obtenidos será el puntaje de la UT en el rubro.

- IV **Certificado emitido por Registro de Procesos Universales** del Tribunal del área jurisdiccional que corresponda a la empresa Oferente sobre procesos concursales y/o quiebra.-
- V **Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.)** de la Jurisdicción que corresponda al Oferente (en original o copia certificada), tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para UT, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). Si el Oferente tuviera domicilio en otra provincia, tal certificado deberá ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios correspondiente al domicilio del titular o miembro directivo.
- VI **Certificado habilitante para licitar otorgado por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe**, donde consta la capacidad de contratación anual y la capacidad técnica de la empresa Oferente.-
- Capacidad de Contratación Anual: mínima requerida: \$ 7.100.000.-**
- Si a la fecha de Apertura de Sobres el Oferente no contara con el mencionado Certificado Habilitante, deberá presentar un Certificado del Registro que acredite que el mismo se encuentra en trámite, pero indefectiblemente deberá presentarlo antes de la adjudicación de la obra y dentro del plazo que fije la Comisión de Preadjudicación.-
- Si el Oferente que presentare documentación que acredite que está tramitando el Certificado Habilitante de la provincia de Santa Fe no fuera original de esta provincia, podrá presentar provisoriamente el Certificado Habilitante otorgado por el Registro Nacional o el de la provincia de origen de la empresa oferente.-
- VII **Antecedentes de obras de similares características a la que se licita: no menos de dos (2) de naturaleza, características y complejidad técnica similar a la que se licita y por un monto mayor o igual a \$ 5.600.000 a tal fin deberá presentar un listado de obras concluidas en los últimos diez (10) años como contratista principal o subcontratista de los ítems de la presente licitación y adjuntar la documentación respaldatoria de las mismas** (Actas de Recepción Provisorias (Obras Públicas) o certificación del comitente (Obras Privadas). Los años se contarán a partir de las fechas de los respectivos documentos.-
- Se consideraran obras similares a aquellas, que sean asimilable en su naturaleza y complejidad a la tipología de la obra objeto de la presente licitación

15. **Documentos que conforman la Propuesta Técnica.**

- 15.1. Como parte de su oferta el Oferente entregará una Propuesta Técnica que contendrá una descripción de los métodos de trabajo, los equipos disponibles, personal técnico, plan de trabajos de trabajo y curva de inversiones, así como cualquier otra información adicional que el Oferente incorpore para demostrar que puede cumplir adecuadamente los requisitos de la obra y completar la misma en el plazo previsto.-
- 15.2. Documentos a presentar en la Propuesta Técnica:
- I. **Análisis de precios** de los ítems de acuerdo al modelo de la Sección V – B.

En caso de considerarlo necesario, posterior a la apertura el Contratante podrá requerir las siguientes planillas:

- Valor horario de la mano de obra en cada categoría (cargas sociales, seguros, ART, aportes previsionales, presentismo, producción etc.).-
 - Costos unitarios de los materiales, equipos y transporte.-
- II. **Memoria descriptiva** sobre la ejecución de los trabajos y en base al plan de trabajos presentado.-
- III. **Plan de Trabajo y Curva de Inversiones:** será como mínimo del tipo de barras con periodos mensuales y con una discriminación de ítems idéntica a las de la lista de cantidades. Se consignarán las incidencias mensuales parciales y totales de cada ítem y las inversiones consecuentes que generen.-
- IV. Equipos esenciales: (lista de equipos que deberá tener disponible el Oferente para ejecutar el contrato ya sean propios o arrendados).-
- Retroexcavadora.
 - Tractor con regador.
 - Moldes.
 - Camión.
 - Motoniveladora.
 - Vibrocompactador.
 - Aserradora.
- V. Designación expresa de un Representante Técnico matriculado, con formación terciaria o universitaria con incumbencia profesional y experiencia de acuerdo a las características de obra a ejecutar. Adjuntar curriculum.-
- 15.3. A los efectos del comentario que ha de hacer de conformidad con la cláusula anterior, el Oferente podrá incluir en su oferta otras especificaciones, a condición de que demuestre, en forma satisfactoria para el Contratante, que los sustitutos son, en lo sustancial, equivalentes o superiores a los que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

16. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 16.1. De conformidad con la cláusula 10, el Oferente suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por los montos especificados en la Sección I - Llamado a Licitación, cuya validez no sea menor a treinta (30) días posteriores a la fecha de validez de la oferta.-
- 16.2. La Garantía se exige para proteger al Contratante contra el riesgo de incumplimiento por parte del Oferente que pudiera justificar la ejecución de la Garantía, conforme a la subcláusula 16.7.-
- 16.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Oferente, en una de las siguientes modalidades:
- a) fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Oferente haya verificado previamente que es aceptable para el Contratante).-

- b) póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. Cuando se adopte esta forma de constitución, se deberá incluir una cláusula donde se deje expresa constancia del sometimiento a los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio del Municipio contratante para cualquier cuestión Judicial y/o extra judicial que se suscite, renunciando expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. Así mismo, la compañía de seguros se constituirá como **fiador solidario, liso, llano** y principal pagador de la garantía prevista en el pliego de la licitación, con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, por todo el término de mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades.-
 - c) depósito en la cuenta bancaria especificada en la Sección I - Llamado a Licitación o depósito en efectivo en el municipio. Esta Garantía no devengará intereses.-
 - d) cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden del Municipio, tal como se indica en la Sección I - Llamado a Licitación. El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta de la Municipalidad/Comuna.-
- 16.4. La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con las subcláusulas 16.1 y 16.3, será rechazada por el Contratante por no ajustarse a los Documentos de Licitación.-
- 16.5. Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas una vez que el Oferente adjudicatario haya firmado el Contrato o en su defecto a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por el Contratante conforme a la cláusula 17.-
- 16.6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Oferente haya firmado el Contrato conforme a la cláusula 34 y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento conforme a la cláusula 35.-
- 16.7. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:
- 1) si el Oferente retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta; o
 - 2) en caso de que la oferta sea aceptada, si el Oferente:
 - a) no firma el Contrato de conformidad con la cláusula 33, o
 - b) no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 35.-

17. Período de validez de la Oferta

- 17.1. La oferta tendrá validez por **sesenta (60) días** después de la fecha de apertura de los sobres indicada por el Contratante conforme a la cláusula 23. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazada.-
- 17.2. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de 15 días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al municipio contratante su decisión de

desistir de la misma con, por lo menos tres (3) días de anticipación al día de vencimiento de c/u de los periodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

18. Formato y firma de la oferta

- 18.1. El Oferente preparará dos (2) ejemplares de la oferta, marcando con claridad el "original" y la "copia" del documento. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre la copia.-
- 18.2. El original y la copia de la oferta estarán firmados por el Oferente o por una o más personas debidamente autorizadas para representarlo de acuerdo a lo señalado en la documentación presentada sobre existencia y representación legal y para obligarlo en virtud del Contrato. Esta autorización deberá constar en un poder escrito adjunto a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material técnico o impreso no modificado, llevarán la firma de la persona o personas que firmen la oferta.-
- 18.3. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Oferente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no escritas.-

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

19. Forma y presentación de las ofertas

- 19.1. El original y la copia del Formulario de Oferta, y la documentación general, serán colocados cada uno en un sobre interior, y el conjunto en un sólo sobre exterior. Se sellará y marcará cada documentación como "ORIGINAL" y "COPIA" según corresponda.-
- 19.2. Los sobres interiores y exteriores estarán dirigidos al Contratante a la dirección indicada en la Sección I - LLAMADO A LICITACIÓN, e indicarán:

**Municipalidad de Sunchales
Dpto. Castellanos
PROVINCIA DE SANTA FE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018.-**

"NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 HS. DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2018"

- 19.3 Además de la identificación requerida en la subcláusula 19.2, los sobres interiores deberán indicar el nombre y dirección del Oferente a efectos de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de ser declarada "tardía".-
- 19.4 Si el sobre exterior fuese entregado sin cerrar o sin las constancia requeridas en el párrafo 19.2., o en el caso de entregar la oferta por correo, el Contratante no

asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.-

20. Plazo para la presentación de ofertas

- 20.1. Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y plazos indicados en la Sección I - Llamado a Licitación.-
- 20.2. El Contratante podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda de los Documentos de Licitación de conformidad con la cláusula 8, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.-

21. Ofertas tardías

Las ofertas que reciba el Contratante, después del plazo establecido en la cláusula 20, serán devueltas al Oferente sin abrir.-

22. Modificación y retiro de ofertas

- 22.1. El Oferente podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, a condición de que el Contratante reciba, antes de que venza el plazo fijado para la presentación, una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta.-
- 22.2. La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, sellada, marcada, y enviada por el Oferente de conformidad con la cláusula 19. También podrá notificarse el retiro de la oferta mediante telex, telefax o cable cuyo caso deberá ser seguido de una confirmación por escrito franqueada, a más tardar, en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.-
- 22.3. Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.-
- 22.4. No se podrán retirar ofertas en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y la expiración del período de validez especificado por el Oferente en el Formulario de oferta. El Oferente que retire su oferta durante este intervalo perderá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.-

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

23. Apertura de las ofertas por el Contratante

- 23.1. El Contratante abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el lugar, hora y fecha indicados en la Sección 1 - Llamado a Licitación. Los representantes de los Oferentes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura al que se refiere la cláusula 23.3.-
- 23.2. En ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Oferentes, los precios, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas

alternativas (si las mismas se hubieran solicitado o se permitiera presentarlas), modificaciones y retiros de ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta necesaria, así como los demás pormenores que el Contratante, a su criterio, estime conveniente.-

23.3. El Contratante levantará un Acta de Apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto, de conformidad con lo estipulado en la subcláusula 23.2.-

23.4. Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Oferentes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la adjudicación del Contrato al Oferente favorecido.-

24. Aclaración de Ofertas

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a un Oferente que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta.-

25. Examen preliminar

25.1. El Contratante examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.-

25.2. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

f) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Oferente no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.-

g) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.-

h) El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.-

25.3. Antes de proceder a la evaluación detallada conforme a la cláusula 26, el Contratante determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación. A los fines de estas cláusulas, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación cuando responda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, el Contratante se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.-

25.4. Si el Contratante determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación (Cláusulas 11, 14 y 15 de la presente Sección), la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.-

- 25.5. El Contratante podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Oferente.-
- 25.6. El Contratante podrá solicitar la corrección o presentación de cualquier antecedente de la oferta. La no presentación por parte del Oferente, en el plazo de tres días hábiles de lo solicitado será causal de rechazo de la oferta.-

26. Evaluación y comparación de las ofertas

- 26.1. Una vez que el Contratante haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de Licitación conforme a la cláusula 25, procederá a su evaluación y comparación.-
- 26.2. En la evaluación de las ofertas, el Contratante excluirá y no tendrá en cuenta ninguna disposición sobre ajuste de precios que figure en la oferta.-
- 26.3. La evaluación y comparación de las ofertas, se hará en base a los precios unitarios finales cotizados que incluirán todos los costos por materiales, mano de obra, gastos generales, conducción técnica, obrador (de ser necesario), maquinarias, agua y electricidad de obra etc. y todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos nacionales, provinciales o municipales que correspondan (IVA Y otros).-
- 26.4. En la comparación de las ofertas se considerará como la más ventajosa a aquella que habiendo cotizado la totalidad de los ítems o rubros que forman parte de la lista de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas, resultare la de menor precio final total ofrecido.-

27. Contactos con el Contratante

- 27.1. Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 24, los Oferentes no se pondrán en contacto con el Contratante en relación a ningún aspecto concerniente a su oferta desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato.-
- 27.2. Cualquier intento, por parte de un Oferente, de ejercer influencia sobre el Contratante en la evaluación, comparación de ofertas o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.-

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. Calificación posterior

- 28.1. En los casos en que no haya habido pre-calificación, el Contratante determinará, a su satisfacción, si el Oferente seleccionado por haber presentado la oferta de menor costo evaluado está calificado para cumplir el Contrato en forma satisfactoria.-

- 28.2. En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad financiera, técnica y de producción del Oferente sobre la base del examen de pruebas documentales sobre sus calificaciones presentadas de conformidad con la cláusula 14 y otra información que el Contratante estime apropiada.-
- 28.3. Será requisito para la adjudicación del Contrato al Oferente que la determinación antedicha del Contratante sea afirmativa. De ser negativa, quedará rechazada la oferta del Oferente y el Contratante tomará la siguiente oferta de menor costo evaluado a fin de determinar la capacidad de ese Oferente para cumplir satisfactoriamente el Contrato.-

29. Criterios para la adjudicación

Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 30, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y resulte con el costo evaluado más bajo, a condición además de que se haya determinado que ese Oferente esté calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato de acuerdo a lo solicitado en las Cláusulas 14 y 15 de la presente sección.-

30. Derecho del Contratante de modificar las cantidades al momento de la adjudicación

El Contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el Contrato las cantidades de los ítems o rubros indicadas en la lista correspondiente hasta en un veinte por ciento (20 %), sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.-

31. Derecho del Contratante de aceptar o rechazar cualquier o todas las ofertas

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 29, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.-

32. Notificación de la adjudicación

- 32.1. Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Contratante notificará al Oferente seleccionado mediante carta certificada o telefax, seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada.-
- 32.2. La notificación de la adjudicación constituirá el perfeccionamiento del Contrato.-
- 32.3. Una vez que el Licitante seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 35, el Contratante notificará de inmediato a cada uno de los Oferentes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta y las devolverá a los Oferentes no seleccionados, de conformidad con la cláusula 16.-

33. Firma del Contrato

- 33.1. Seguidamente a la notificación al Oferente seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, el Contratante le proporcionará el Formulario de Contrato incluido en los Documentos de Licitación, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.-
- 33.2. Desde el momento que recibe el Contrato, el Oferente tendrá hasta diez (10) días hábiles para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo al Contratante.-

34. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

- 34.1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Oferente seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Oferente, en una de las modalidades previstas en la Sección III, Clausula 46.
- 34.2. La circunstancia de que el Oferente adjudicatario no cumpla lo dispuesto en las cláusulas 33 y 34 constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta evaluada sea la más baja después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.-

35. Plazos.

Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el presente Pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.-

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones:

Aceptación: significa la fecha de formalización del Contrato una vez recibida por el Contratista la Notificación de Adjudicación enviada por el Contratante.-

La **Lista de Cantidades** consiste en un listado de ítem con unidad de medida y cantidad para cada uno provista por el Contratante. La Lista de Cantidades incluye las tareas de montaje, comprobación y puesta en marcha de las Obras o trabajos que deba ejecutar el Contratista.-

Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Contratante.-

Eventos compensables: son los descritos en la Cláusula 41

Contrato es el contrato celebrado entre el Contratante y el Contratista.-

Contratista es la Empresa, o Unión Transitoria de Empresas cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.-

Materiales son todos los suministros, incluyendo elementos consumibles comprados por, o suministrados al Contratista para ser incorporados en las Obras, o consumidos durante la ejecución del Contrato.-

Período de Responsabilidad por Defectos o Garantía de Obra es el período en el cual el contratista garantiza los trabajos ejecutados, haciéndose responsable de los defectos que se produzcan y corre a partir de la fecha de terminación.-

Planos Actualizados son planos suministrados por el Contratista a la Inspección Técnica, que muestran con precisión la Obra terminada y en el formato establecido por la Inspección Técnica.-

Días son días calendario y **meses** son meses calendario.-

Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido completada conforme al Contrato.-

Contratante es la parte que emplea al Contratista para la ejecución de las Obras.-

Inspección Técnica es un servicio técnico autorizado y/o dependiente del Contratante, responsable de inspeccionar la ejecución de las Obras, administrar el Contrato, certificar los pagos que se adeuden al Contratista, emitir y valorar Variaciones del Contrato y conceder prórrogas de plazos.-

Equipos son las maquinarias y vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente a la Zona de Obras a fin de construir las Obras.-

Precio del Contrato es el precio del Contrato indicado en la aceptación por escrito de la oferta por el Contratante.-

Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista debe terminar las Obras de acuerdo al plazo de obra establecido. Únicamente la Inspección de obra puede modificar esta fecha mediante la concesión de una prórroga, o de una orden de acelerar los trabajos.-

Planta es toda parte integral de las Obras que cumple una función mecánica, eléctrica o electrónica.-

Informes de Investigaciones de la Zona de Obras son los informes descriptivos y explicativos, incluidos en los Documentos de Licitación, acerca de las condiciones de la superficie y subterráneas del terreno de la Zona de Obras.-

Fecha de Inicio Es la fecha en la que el Contratista puede empezar los trabajos de las Obras, y que no necesariamente coincide con ninguna de las fechas de toma de posesión de la Zona de Obras.-

Subcontratista es una empresa o UT contratada por el Contratista para realizar parte de los trabajos del contrato y que incluye trabajos en la Zona de Obras.-

Obras provisionales son obras necesarias para la construcción o montaje de las Obras, y que el contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar.-

Variación es toda instrucción impartida por la Inspección Técnica que modifica las Obras.-

Obras son aquellas que el Contratista debe construir, montar y entregar al Contratante en virtud del Contrato y que se definen con mayor amplitud en las Especificaciones Técnicas y Planos.-

2. Interpretación:

2.1 Para la interpretación de estas Condiciones del Contrato debe tenerse en cuenta que los términos en singular también se refieren al plural y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen significado por si mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. La Inspección Técnica proporcionará aclaraciones acerca de las Condiciones del Contrato.-

2.2 Los documentos que forman el Contrato se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- (1) Contrato
- (2) Oferta del Contratista;
- (3) las Condiciones del Contrato;
- (4) las Especificaciones técnicas;
- (5) Planos

(6) Lista de Cantidades;

(7) todo otro documento que los Datos del Contrato indiquen que forma parte del integral Contrato.

3. Ley Aplicable:

Para los casos no previstos en el presente Pliego de Licitación, rige la Ley de Obras Públicas Provincial N° 5188, y toda la legislación provincial que le sea aplicable, y las leyes vigentes en la República Argentina.-

4. Decisiones de la Inspección Técnica:

La Inspección Técnica decidirá de manera equitativa e imparcial las cuestiones que se susciten entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato.-

5. Delegación de Funciones:

La Inspección Técnica podrá, notificando previamente al Contratista y al Contratante, delegar todos sus deberes y responsabilidades en otras personas, excepto el Conciliador y, asimismo, cancelar cualquier delegación.-

6. Comunicaciones:

Las comunicaciones cursadas entre las partes, a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato, sólo surtirán efectos cuando sean efectuadas por escrito. Toda notificación surtirá efectos sólo cuando sea recibida.-

7. Subcontratistas:

El Contratista podrá emplear subcontratistas con el permiso de la Inspección Técnica, pero no podrá ceder el Contrato sin contar con la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.-

8. Otros Contratistas

El Contratista deberá cooperar y compartir la Zona de Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en los períodos especificados en el **Programa de Otros Contratistas**. El Contratista también deberá proporcionarles los medios y servicios que se describen en dicho programa. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas, y notificará al Contratista dicha modificación.-

9. Personal – Cumplimiento de la legislación previsional y laboral – Seguridad e Higiene y Accidentes de Trabajos

9.1 El Contratista deberá emplear personal adecuado y capacitado tanto para la ejecución como para la conducción técnica de la obra. En relación a la conducción técnica el requisito de cumplimiento con las leyes profesionales de la provincia de Santa Fe N° 2429 y 4114 (y de todas otras disposiciones vigentes o modificadoras o complementarias) le será exigible al Oferente a partir de que haya suscripto el contrato, objeto de la licitación

- 9.2 El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Deberá exhibir, cuando el Inspector de Obras lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.-
Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el Convenio Laboral, que rija para el gremio de la construcción, en la época de la ejecución de la obra. El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Contratante.-
- 9.3 El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normativas vigentes a la fecha de la licitación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación respecto a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Deberá disponer los medios de seguridad que sean necesarios para evitar accidentes como consecuencia de la obra, siendo responsable de los mismos que le ocurran a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.-
Antes del inicio de la obra, el Contratista deberá entregar el PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA confeccionado por un profesional habilitado en Higiene y Seguridad, aprobado y firmado por la A.R.T. y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria, que cumpla con la legislación vigente y con lo que establezca la presente documentación licitatoria.-
Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección Técnica de la Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimiento, multas y/o paralización de los trabajos en obra.-
- 9.4 Cuando la Inspección Técnica solicite al Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, la remoción de un miembro del personal o integrante de la fuerza laboral del Contratista, éste se ocupará de que dicha persona se retire de la Zona de Obras dentro de siete días y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.-

10. Riesgos del Contratista:

El contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras. Correrán por cuenta del Contratista todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de las personas que se produzcan durante el período de cumplimiento del Contrato o como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción. Por tal motivo deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, debiendo presentar la póliza correspondiente que cubra la totalidad del periodo de ejecución de la obra, antes del inicio de la misma.-

11. Riesgos del Contratante:

Correrán por cuenta del Contratante los riesgos de excepción, que son los siguientes: a) en la medida en que afecten directamente la ejecución de las Obras,

los riesgos de guerra, hostilidades, invasiones, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del Contratista, y contaminación proveniente de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo tóxico radiactivo,(b) las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las Obras que no haya sido diseñada por el Contratista.-

12. Seguros:

12.1 El Contratista deberá contratar seguros que aseguren al Contratista y al Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos o del último Período de Corrección de Defectos, si éste fuera posterior:

(a) daños en los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones del Contratista; por un monto de \$ 720.000,00.-

(b) muerte o lesiones personales ocasionadas por actos u omisiones del Contratista: por un monto de \$ 3.000.000

(i) a cualquier persona autorizada para estar en la Zona de Obras;

(ii) a terceros que no se encuentren en la Zona de Obras; y

(c) daños sufridos por las Obras, Planta y Materiales durante la construcción por un monto de 720.000,00.-

En todos estos últimos casos los seguros deberán incluir lo siguiente:

a) Responsabilidad civil cruzada

b) Cobertura en caso de caída de objetos, carga y descarga de materiales y linderos

c) Cláusula de no repetición

d) Cláusula de no anulación y no modificación

e) Cláusula de jurisdicción sometiéndose a los Tribunales ordinarios que correspondan a la jurisdicción de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.-

(d) Accidentes del personal del Contratista (ART):

12.2 El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Técnica, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Iniciación especificada en los Datos del Contrato y más adelante, cada vez que la Inspección Técnica lo solicite. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado.-

12.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar por si mismo los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de otros pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.-

12.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección Técnica.-

12.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.-

13. Indemnizaciones:

13.1 Cada una de las partes será responsable y deberá mantener indemne a la otra por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones.-

13.2 La parte que reclama indemnización deberá adoptar todas las medidas razonables para mitigar la pérdida o los daños y perjuicios que puedan producirse.-

13.3 El Contratista deberá mantener indemne al Contratante de todo reclamo por daños y perjuicios que sean consecuencia del desplazamiento de sus equipos o de Obras Provisionales fuera de la Zona de Obras.-

14. Preguntas Acerca de los Datos del Contrato:

14.1 La Inspección Técnica responderá a eventuales preguntas sobre los Datos del Contrato.-

15. Construcción de las Obras por el Contratista:

15.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones Técnicas, planimetría y toda documentación técnica que forma parte de los Documentos de Licitación.-

16. Terminación de las Obras en la Fecha Prevista:

16.1 El Contratista podrá empezar las obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas con arreglo al Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones que hubiera presentado, de corresponder, con las actualizaciones que la Inspección Técnica hubiera aprobado y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.-

17. Aprobación de las Obras Provisionales del Contratista:

17.1 El Contratista deberá proporcionar los planos y especificaciones de las Obras Provisionales propuestas, a la Inspección Técnica, quien deberá aprobarlas si cumplen con las Especificaciones Técnicas y Planos.-

17.2 El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales.-

17.3 La aprobación de la Inspección Técnica no alterará la responsabilidad del Contratista con respecto al diseño de las Obras Provisionales.-

17.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros que sean necesarias respecto del diseño de las Obras Provisionales.-

18. Condiciones de Seguridad:

18.1 El Contratista será responsable de las condiciones de seguridad del personal y de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de Obras en concordancia con la Ley de Higiene y Seguridad vigentes aplicables a este tipo de obra.-

19. Posesión de la Zona de Obras e Inicio de Obras:

19.1 El Contratante entregará al Contratista la posesión de todas las partes de la Zona de Obras al momento de la firma del Acta de Inicio de Obra. Si no se entregara la posesión de alguna parte, se postergará la fecha de inicio de la obra.-

19.2 Dentro de los veinte (20) días corridos de firmado el contrato, el Contratista deberá empezar la ejecución de las obras, labrándose el Acta respectiva en forma conjunta con el Contratante

19.3 Cuando la tarea de Replanteo represente el inicio de las Obras y así figure en el Plan de Trabajos aprobado, al Acta de Replanteo podrá cumplir la función de Inicio de los trabajos, debiendo dejarse expresa constancia de este carácter.-

20. Acceso a la Zona de Obras:

20.1 El Contratista deberá permitir a la Inspección Técnica, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la zona de Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevean realizar los trabajos relacionados con el Contrato.-

21. Instrucciones:

21.1 El Contratista deberá cumplir con todas las instrucciones de la Inspección Técnica que se ajusten a la ley aplicable en el lugar de la Zona de Obras.-

B. CONTROL DE PLAZOS

22. Plan de Trabajo e Inversiones:

22.1. A la fecha de Inicio de Obra, el Contratista presentará a la Inspección Técnica, para su aprobación, un programa de actividades en el que consten los métodos, mecanismos, orden y cronología de las actividades relativas a las Obras y requeridas para la ejecución de los trabajos en el Plazo de obra contractual.

22.2. La aprobación del programa por la Inspección Técnica no deberá modificar de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá revisar o modificar el programa y presentárselo nuevamente a la Inspección Técnica en cualquier momento. El programa revisado deberá contemplar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

22.3. El Plan de Trabajo e Inversiones será actualizado mensualmente y reflejará los avances reales de cada actividad y sus efectos sobre los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

22.4. Si el Contratista no lo suministrara oportunamente, la Inspección Técnica podrá retener el 1 % del monto del próximo certificado de pago y continuar reteniendo

dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Plan de Trabajo e Inversiones actualizado. Cumplida la presentación se procederá a la devolución de las sumas retenidas

23. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación:

- 23.1 La Inspección Técnica deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produjera una Variación que hiciera imposible la Terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista tuviera que adoptar medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exigieran al Contratista incurrir en costos adicionales.-
- 23.2 La Inspección Técnica determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintiún (21) días del momento en que el Contratista le solicitare una decisión sobre los efectos de una Variación y le proporcionare toda la información de respaldo. Si el Contratista no hubiere dado alerta anticipada acerca de alguna demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esta falta de cooperación no será considerada para determinar la nueva fecha prevista de terminación.-

24. Aceleración del Ritmo de Ejecución:

- 24.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, la Inspección Técnica deberá solicitar al Contratista propuestas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos. Si el Contratante las aceptara, la fecha prevista de terminación será modificada en consecuencia y confirmada por el Contratante y el Contratista.-
- 24.2 Si el Contratante aceptara las propuestas del Contratista para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos, ellas se incorporarán al Contrato y se tratarán como Variaciones.-

25. Demoras Ordenadas por la Inspección de Obra:

- 25.1 La Inspección de Obra podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa a las Obras.-

26. Reuniones de Administración de Obra:

- 26.1 Tanto la Inspección de Obra como el Contratista podrán solicitar a la otra parte la asistencia a reuniones de administración de obra. El objetivo de dichas reuniones será revisar la programación de los trabajos pendientes y resolver asuntos planteados conforme al procedimiento de alerta temprana.-
- 26.2 La Inspección de Obra deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones de administración de obra y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, la Inspección de Obra deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes, las respectivas obligaciones con respecto a las medidas que deban adoptarse.-

27. Aviso Anticipado Oportuno:

- 27.1 El Contratista deberá avisar a la Inspección de Obra lo antes posible acerca de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. La Inspección Técnica podrá solicitar que el Contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futuro en el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible.-
- 27.2 El Contratista deberá colaborar con la Inspección de Obra en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordenare la Inspección de Obra.-

C. CONTROL DE CALIDAD

28. Identificación de los Defectos:

La Inspección de obra deberá controlar el trabajo del Contratista y notificar los defectos que encontrare. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. La Inspección de Obra podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que la Inspección considere que puede tener algún defecto.-

29. Pruebas e Inspecciones:

- 29.1 El Contratante tendrán el derecho de inspeccionar la obra a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.-
- 29.2. El Contratante requerirá los siguientes procedimientos:
- Inspección de obra, desde el comienzo hasta la finalización de la misma.-
 - Pruebas y ensayos de los elementos, materiales, procedimientos etc. utilizados en la obra. En el caso que el Inspector de Obra ordene al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto se considerará un Evento Compensable.-
- 29.3. Las inspecciones y los ensayos se realizarán en toda la extensión de la obra y no liberaran al Contratista de las garantías de obra. El Contratista proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para el Contratante.-
- 29.4. Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obra
- 29.5 Si una parte ó toda la obra no se ajustara a las especificaciones técnicas solicitadas, podrá ser rechazada y el Contratista deberá, sin cargo para el

Contratante, demoler ó quitar las partes rechazadas y reemplazarlas de manera de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.-

30. Plazo de Garantía de Obra. Corrección de defectos. Costo de reparaciones:

- 30.1. Salvo que se indique otra cosa el Contratista deberá ofrecer una garantía por los trabajos ejecutados que permanecerá en vigencia durante **seis (6) meses** a partir de la fecha en que los trabajos hayan sido recibidos en todo o en parte por el Contratante.
- 30.2. La Inspección Técnica notificará al Contratista todos los defectos que ha constatado en la obra antes de finalizado dicho periodo, que se inicia en la Fecha de Terminación según Acta de Recepción Provisoria y el Contratista deberá corregir la totalidad de los Defectos antes de finalizado el Período de Responsabilidad por Defectos
- 30.3. La Inspección Técnica deberá certificar que todos los Defectos se encuentran corregidos en la fecha de expiración del Período de Responsabilidad de Defectos, de no ser así el dicho Periodo se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 30.4 Si el contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obra, este último estimará el precio de dicha corrección y el Contratista deberá pagar dicho monto

31. Defectos no corregidos después de la Fecha de Terminación:

- 31.1 La Inspección de Obra podrá hacer corregir un defecto por un tercero si el Contratista no lo hubiera hecho dentro de los plazos acordados.-
- 31.2 La Inspección de Obra deberá notificar al Contratista por lo menos con quince (15) días de anticipación que se propone hacer corregir el defecto por un tercero, y si el Contratista no lo corrigiera dentro de dicho período, la Inspección de Obra podrá proceder de acuerdo a lo notificado. El costo que ello importe será deducido del Precio del Contrato o del Fondo de Reparos.-

D. CONTROL DEL COSTO

32. Lista de Cantidades:

- 32.1 La Lista de Cantidades deberá contener los rubros o ítems correspondientes a la construcción, montaje, prueba y puesta en servicio de los trabajos que deba ejecutar el Contratista.-
- 32.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado en la Lista de Cantidades.-

33. Modificación de la Lista de Cantidades:

El Contratista modificara la Lista de Cantidades, de conformidad con la Cláusula 36 de la presente Sección y con la Cláusula 18 del Anexo con Cláusulas.-

34. Variaciones:

- 34.1 El Contratante, podrá efectuar unilateralmente o por acuerdo de partes variaciones cuantitativas o cualitativas de los trabajos contratados .-
- 34.2 Cuando la Inspección Técnica solicite una cotización para la ejecución de la Variación el Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (07) días de solicitada, o del período más prolongado que la Inspección Técnica hubiera determinado. La Inspección Técnica deberá analizar la cotización antes de que se ordene la Variación.-
- 34.3 Si la cotización del Contratista no fuere razonable, la Inspección Técnica podrá ordenar ejecutar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.-
- 34.4 Si la Inspección Técnica decide que la urgencia de la Variación no permite suministrar y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se proporcionará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.-
- 34.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de los costos adicionales en que hubiera incurrido y que podrían haberse evitado si él hubiese dado aviso anticipado oportuno.-
- 34.6 Todas las variaciones deberán incluirse en la Lista de Cantidades actualizadas proporcionadas por el Contratista.-

35. Modificaciones de Obra y/o Plazo

- 35.1 Los cambios del contrato dispuestos unilateralmente por el Contratante, serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista siempre que se ajusten a las siguientes condiciones:
 - a) En conjunto y en forma acumulativa, las modificaciones no deben superar el veinte por ciento (20 %) en más o en menos, del monto total del contrato, actualizado a la fecha de cada modificación (esta última condición sólo será aplicable si rigiera un sistema de reconocimiento de variaciones de costos para la actualización del precio contractual)
 - b) No debe obligar al Contratista a utilizar equipos o sistemas que no hubiesen sido ofrecidos en su propuesta.-
- 35.2 Cuando las modificaciones incrementen el precio contractual, el Contratante abonará al Contratista los importes que correspondan en la misma forma pactada en el contrato. Cuando disminuyan el precio contractual, el Contratista no recibirá indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir.-
- 35.3 En los casos en que los cambios dispuestos por el Contratante cumplan con lo establecido en la Subcláusula 37.2 – Incisos a) y b), pero uno o más ítems sufren

variaciones, en más o en menos, que superen el veinte por ciento (20 %) de su precio contractual, las partes podrán convenir para ellos en caso de disminución, nuevo precio, y en caso de incremento, nuevo precio para la parte que supere el veinte por ciento (20 %) de la cantidad básica. En los casos de modificaciones que exigiera el empleo de materiales no contemplados en las planillas de precio de contrato, los precios unitarios de los ítems de ampliaciones o modificaciones serán establecidos de común acuerdo entre el Contratante y el Contratista, previo informe de la Inspección de Obra.-

- 35.4 Las modificaciones que pretenda el Contratante, que no se ajusten a lo establecido en la Subcláusula 37.2 – Incisos a) y b), no serán obligatorias para el Contratista y su ejecución por el mismo estará sujeta al previo acuerdo de partes, con expresa renuncia al derecho a rescisión del contrato.
- 35.5 Si se modifica una parte de la Obra de modo que requiera para su ejecución mayor plazo del establecido originalmente o se efectúen ampliaciones de importancia, el Contratante establecerá una ampliación razonable del plazo. El nuevo plazo se fijará únicamente para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras motivo del reajuste, corriendo para las mismas la mora que el Contratista tenga en los trabajos en ejecución.

36. Anticipo Financiero:

- 36.1 El Contratante pagará al Contratista un único **Anticipo Financiero por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato contra la presentación de una Garantía de Caución** constituida en algunas de las formas que se prevén en la Cláusula 16 de la Sección II del presente pliego y por un monto equivalente al ciento por ciento (100 %) del importe solicitado como anticipo. La garantía permanecerá vigente hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado, y el monto de la garantía será reducido progresivamente por las cantidades reembolsadas por el Contratista. El anticipo no devengará intereses ni será ajustado en ningún caso.-
- 36.2 El Anticipo financiero no podrá ser solicitado sin haberse firmado previamente el Acta de Inicio de Obra.-
- 36.3 El anticipo se hará efectivo en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la aprobación de Contratante, a la presentación del Contratista de la correspondiente Garantía de Caución.-
- 36.4 El anticipo será reembolsado deduciendo montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista en conformidad con la valoración del porcentaje de obra terminada. No se tomarán en cuenta el anticipo y sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.-

37. Acopio Único de Materiales y certificación (NO APLICA)

- 37.1 El Contratista podrá acopiar en obra, a resguardo total de las inclemencias climáticas y bajo su total responsabilidad los materiales que a continuación se detallan:
- Poste de H°A 8,50/R1800.

- Poste de H°A 8,50/R3000.
- Hierros.
- Bloques de hormigón 40x19x19.
- Tejido romboidal N°12.
- Postes intermedios.
- Alambre de púas galvanizado.
- Cable Preensamblado.
- Bolsas de cal.

Esta opción deberá explicitarla al formular su oferta según lo especificado en el Formulario de Cotización de la Obra.-

- 37.2 El monto del Acopio Único será de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, se efectuará por única vez al comienzo de las obras. Los desacopios se efectuarán por certificados de desacopios acumulativos con numeración correlativa independientes de los certificados de obra.-
- 37.3 El Contratante pagará al Contratista el certificado único de acopio contra la presentación de una Garantía constituida en algunas de las formas que se prevén en la Cláusula 16 de la Sección II del presente pliego y por un monto equivalente al ciento cincuenta por ciento (150 %) del solicitado como acopio de materiales único. La garantía permanecerá vigente hasta que el pago realizado haya sido reembolsado, y el monto de la garantía será reducido progresivamente por las cantidades reembolsadas por el Contratista.-
- 37.4 Sólo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión o se indiquen como materiales a acopiar en los datos de la licitación. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remitos.-
 El acopio podrá constituirse en obra, y en dicho caso estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo. El Contratista deberá proveer instalaciones para el depósito del material acopiado, que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.-
 Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad del Contratante constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.-
 Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta con los elementos acopiados a favor del Contratante, identificándolos físicamente en forma inequívoca en manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.-
 En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos o Programa aprobado.-
 El desacopio se efectuará sobre materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.-

38. Certificados de Pago:

- 38.1 El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Técnica liquidaciones mensuales del valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados de certificados anteriores.-
- 38.2 La Inspección Técnica verificará las liquidaciones mensuales del Contratista y certificará los montos que deben pagársele.-
- 38.3 La Inspección Técnica determinará el valor de los trabajos ejecutados.-
- 38.4 El valor de los trabajos ejecutados comprende el valor de los rubros terminados comprendidos en la Lista de Cantidades.-
- 38.5 El valor de los trabajos terminados comprende la valoración de las Variaciones y los Eventos Compensables y se ajustará para tomar en cuenta las deducciones por concepto de anticipos, acopios (de corresponder) y retenciones.-
- 38.6 La Inspección Técnica podrá excluir cualquier ítem incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier ítem que se hubiera incluido en un certificado anterior teniendo en cuenta información reciente.-

39. Pagos:

El Contratante deberá pagar al Contratista los montos que la Inspección Técnica hubiera aprobado dentro del plazo de treinta (30) días que se extiende a partir de la fecha de aprobación de cada certificado. Si el Contratante efectuare algún pago con atraso, en el siguiente se deberán abonar al Contratista intereses sobre el pago atrasado, los que se calcularán a partir de la fecha en la que debería haberse efectuado el pago hasta la fecha en que se efectúa el pago atrasado y a la tasa de interés aplicable vigente por el Banco de la Nación Argentina (Tasa mensual de descuento de los certificados de obra).-

40. Eventos compensables:

- 40.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - i. El contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión de la zona de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 19.1 de la presente Sección.
 - ii. El contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en cumplimiento del Contrato.
 - iii. El inspector de Obras ordena una demora o no emite Planos, Especificaciones Técnicas o Instrucciones necesarias para la ejecución de la Obras oportunamente
 - iv. El Inspector de Obra ordena al Contratista que ponga al descubierto o realice pruebas adicionales sobre el trabajo y se comprueba que no habían defectos
 - v. Las condiciones de los suelos son más desfavorables que los que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la notificación, de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de investigación de la Zona de Obras), de la información disponible públicamente y de la inspección visual de la zona de obras.
 - vi. El Inspector de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación

- vii. El Inspector de Obras imparte una orden para resolver una condición imprevista causada por el Contratante, o por otros trabajos adicionales requeridos por razones de seguridad u otros motivos.
 - viii. Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otros impedimentos estipulados en el Contrato, los cuales causas causan demoras o costos adicionales al Contratista.
 - ix. El anticipo se paga atrasado.
 - x. Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - xi. El Inspector de Obras demora sin justificación alguna la emisión del certificado de terminación.
- 40.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se finalicen en la fecha prevista de terminación, se aumentará el precio del Contrato y/o se prolongará la fecha prevista de terminación. El Contratante con la información provista por Inspector de Obras decidirá si el precio del Contrato deberá incrementarse, el monto del incremento, y si la fecha prevista de terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 40.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en el costo previsto, según su estimación, el Contratante, basado en la información preparada por el Inspector de Obras evaluará y ajustará el precio del Contrato como corresponda. Si la estimación del Contratista no fuera considerada razonable, El Contratante, a través del Inspector de Obras preparará su propia estimación y ajustará el precio del Contrato conforme a ésta. El Inspector de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna indemnización en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Inspector de Obras.

41 Impuestos:

La Inspección Técnica deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos aplicables a este tipo de obra cambian en el período comprendido entre la fecha que sea Treinta (30) días anterior a la presentación de las ofertas para el Contrato y la fecha del último certificado de terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el precio del Contrato.-

42. Retenciones Fondos de Reparos:

- 42.1 El Contratante, de cada certificado que el Contratista presente deducirá el **cinco (05 %)** del monto del mismo, el cual constituirá el Fondo de Reparos. Este será reintegrado al Contratista, si correspondiere, luego de firmada el Acta de Recepción Definitiva de la Obra. El importe acumulado de este Fondo no devengará intereses y podrá ser sustituido, en cualquier momento por una garantía a favor del Contratante, constituida en alguna de las formas prevista para la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.-

42.2 Si al terminar la totalidad de las obras existen defectos no corregidos por el Contratista, el Fondo de Reparos constituido se aplicará para cubrir la ejecución de la corrección de defectos establecidos. Al concluir el Plazo de Garantía y una vez que la Inspección de Obra haya certificado que se han corregido todos los defectos, se devolverá el saldo de lo retenido.-

43. Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios:

43.1 El Contratista deberá pagar al Contratante Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios un monto determinado por cada día de demora respecto de la Fecha Prevista de Terminación (Ver Anexo I – Cláusulas Adicionales). El Contratante podrá deducir multas debidas a los pagos que se adeudaren al Contratista. Las obligaciones del Contratista no se verán afectadas por el pago de multas en materias ajenas a los efectos de la demora.-

43.2 Si después de abonadas las multas se prorrogará la Fecha Prevista de Terminación, la Inspección Técnica deberá corregir los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de Liquidación de Daños, en el siguiente certificado de pago. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre lo abonado en exceso, desde de la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en los Datos del Contrato.-

44. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

44.1 El Contratista, a la firma del contrato, suministrará una **Garantía de Fiel Cumplimiento al Comitente por el monto equivalente al cinco (05 %) del monto del contrato**. La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato excederá en veintiocho (28) días la fecha de emisión del Certificado de Término de la Obra.-

44.2. El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Comitente como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales.-

44.3. La Garantía de Fiel Cumplimiento se presentará en una de las siguientes maneras:

- **fianza bancaria** (o carta de crédito irrevocable, emitida por un banco establecido en Argentina o en el exterior aceptable para el Comitente).-
- **póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina y en las mismas condiciones que las fijadas en la Sección III Clausula 16.3. b).

44.4 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada por el Comitente y devuelta al Contratista a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales.-

44.5 En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual por ampliaciones de obra, adicionales u obras imprevistas debidamente autorizadas por el Contratante, deberán reajustarse las garantías del contrato para reestablecer el porcentaje de garantía original.-

45. Trabajos Adicionales

- 45.1 El Contratante podrá contratar, al margen del Contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no haya pactado expresamente.-
- 45.2 La Inspección de obra podrá disponer por escrito y por orden del Contratante al Contratista, la ejecución de trabajos adicionales de las obras contratadas.-
- 45.3 Cuando las modificaciones y/o trabajos adicionales no superen el veinte por ciento (20%) del valor contractual, las obras serán liquidadas de acuerdo a los precios del Contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas.-
- 45.4 Cuando sea indispensable realizar trabajos no previstos en el Contrato, el o los precios deberán ser previamente convenido/s entre las partes.-

46. Multas

- 46.1 **Mora en el Inicio de las Obras:** vencido el plazo de la SubClausula 19.2, será pasible de una multa diaria por mora en el inicio de los trabajos de cinco décimos por mil (0,5 o/oo) del monto contractual por cada día de demora.
- 46.2 **Incumplimiento en el Plan de Trabajo:** El atraso entre la ejecución acumulada mensual mínima en el Plan de Trabajo aprobado, y la ejecución real acumulada a igual periodo, hará pasible al Contratista de una multa igual al tres por ciento (3%) del valor de la obra atrasada. Solo si en el Certificado inmediato siguiente, el Contratista regulariza la curva de trabajo de acuerdo a la ejecución acumulada prevista del Plan de Trabajo aprobado a igual periodo, podrá ser aplicable la devolución parcial o total de la sanción mencionada precedentemente.
Se considerará incumplimiento del Plan de Trabajo, cuando la diferencia entre el avance físico acumulado mensual propuesto y el real sea superior al quince por ciento (15%)
- 46.3 **Incumplimiento de una Orden de Servicio:** será pasible la aplicación de una multa de un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual por cada día de atraso en el cumplimiento de una Orden de Servicio, a contar en días corridos, desde la fecha de su notificación. –
- 46.4 **Paralización o suspensión de Obra:** El Contratista no podrá, por si, suspender total o parcialmente los trabajos alegando divergencias no resueltas o discrepancias con una Orden de Servicio emitida por la Inspección, si así lo hiciera se hará pasible de la aplicación de una multa de cinco décimos por mil (0,5 o/oo) del monto contractual, por cada día de paralización o suspensión de obra. No se aplicara la multa por incumplimiento de Orden de Servicio mientras dura la aplicación de multa por paralización de obra.
- 46.5 **Mora en la terminación de los Trabajos:** si el Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el contrato o en el establecido por ampliación de plazo y fijado por Orden de Servicio, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1 o/oo) del monto contractual por cada día de atraso en la terminación de la misma.-
- 46.6 **Moras en el cumplimiento de Fechas Clave:** si el Contratista no diera total y correcta terminación a las tareas establecidas en el Plan de Trabajos en las fechas

establecidas, se hará pasible de una multa igual al uno por ciento (1%) del monto contractual.-

- 46.7 **Incumplimiento de la presentación de los Planos Actualizados Finales y/o Manuales de Operación y Mantenimiento:** La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o manuales de operación y mantenimiento en los plazos fijados en la Cláusula 51 será de un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual.-
- 46.8 Cuando el total de las multas aplicadas alcance el quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. En este caso el Contratista perderá todo derecho a reclamar cualquier tipo de indemnización, pudiendo abonarse los certificados pendientes previa verificación de que lo realizado resulta útil a los fines del Proyecto.-
- 46.7 Los importes de las multas de cualquier tipo, serán descontados de los certificados pendientes de emisión o los aun no emitidos, o de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto, o de las garantías constituidas en concepto de Fondo de Reparación o de Fiel Cumplimiento del Contrato y la aplicación de una de ellas no exime de la aplicación simultanea de las otras

E. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

47. Terminación y Recepción de la Obra:

- 47.1 El plazo de ejecución de la obra contará a partir de la fecha de inicio o replanteo, por lo que cuando El Contratista considere que ha concluido las obras podrá solicitar a la Inspección Técnica que verifique tal circunstancia. Si la Inspección Técnica considera que subsistieran defectos por corregir, podrá realizarse una Recepción Provisoria de la obra, labrando una Orden de Servicio con los defectos a ser corregidos por el Contratista, fijando un período de corrección. En caso de incumplimiento en dicho período, el Plazo de Garantía se contará a partir del cumplimiento de las observaciones.-
- 47.2. Cuando verifique que se han terminado las Obras y luego del Plazo de Garantía, la Inspección Técnica deberá extender un Acta de Recepción Definitiva de Obra en el que dejará constancia de ello para el Contratista y el Contratante.-
- 47.3 El Contratante se hará cargo de la Zona de Obras y de las Obras dentro de los treinta (30) días de la fecha en que la Inspección Técnica hubiera extendido el Certificado de Terminación de las Obras.-
- 47.4 Al momento de la Recepción Definitiva de la Obra el Contratista deberá entregar un Certificado de Inspección emitido por el Contratante que acredite la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego.-
- 47.5 El incumplimiento por parte de la Contratista de la entrega de las constancias de cumplimiento del pago total de los aportes profesionales según las Leyes Provinciales N° 2429 y N° 4114 serán causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

48. Planos y/o Manuales de Operación y Mantenimiento:

- 48.1 Los planos actualizados finales o conforme a obra deberán presentarse en un plazo no mayor de 30 (treinta) días de finalizados los trabajos relacionados a cada rubro de obra correspondiente, a los efectos de la aprobación por parte de la Inspección. Los Manuales de Operación y Mantenimiento (de corresponder) deberán presentarse a más tardar en la fecha en que se efectúe la firma del Acta de Recepción Provisoria. Los Planos Finales de Obra e Instalaciones aprobados por los organismos competentes, deberán presentarse a más tardar con treinta (30) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisoria, caso contrario, el plazo de garantía comenzará a regir a partir de la aprobación de los mismos por parte de la Inspección de Obra

49. Rescisión:

- 49.1 El Contratante o el Contratista podrán rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del Contrato.-
- 49.2 Los incumplimientos fundamentales del contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por quince (15) días corridos cuando en el plan de trabajos vigente la suspensión no está prevista y sin la autorización de la Inspección de Obra;
 - (b) la Inspección de obra ordena al Contratista demorar el avance de las Obras subsistiendo la orden por más de treinta (30) días corridos y;
 - (c) el Contratante o el Contratista son declarados en quiebra o entran en liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión;
 - (d) el Contratante no paga al Contratista un pago certificado por la Inspección de obra, dentro de los noventa (90) días corridos de la fecha de aprobación del certificado;
 - (e) la Inspección de obra notifica que no proceder a la corrección de un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento grave del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro del período que la Inspección determinara razonable; y
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía exigida.-
- 49.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notificara fehacientemente a la Inspección Técnica acerca de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la cláusula 48.2, la Inspección Técnica deberá determinar si el incumplimiento es grave o no.-
- 49.4 Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Contratante podrá rescindir el Contrato por causas propias que impidan su cumplimiento del contrato.-
- 49.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender de inmediato los trabajos, disponer las medidas de seguridad necesarias en la Zona de Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.-

50. Pagos Posteriores a la Rescisión:

- 50.1 Si se rescindiere el Contrato por incumplimiento del Contratista, la Inspección de Obra deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y los materiales comprados por el Contratista menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de este certificado. Si el monto total que se adeudara al Contratante excediere al monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.-
- 50.2 Si el Contrato se rescindiere por causa del Contratante o por incumplimiento o frustración del Contrato por el Contratante, la Inspección de obra deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, menos los pagos anticipados que hubiera recibido hasta la fecha de este certificado.-

51. Derecho de propiedad:

Todos los materiales que se encuentren en la Zona de Obras, la Planta, el Equipo, las Obras Provisionales y las Obras, se considerarán de propiedad del Contratante si el Contrato se rescindiera por incumplimiento del Contrato por el Contratista.-

52. Notificaciones:

A efectos de toda notificación, las direcciones del Contratante y del Contratista serán las siguientes:

- Contratante: CIUDAD DE SUNCHALES - DPTO. CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA
- Contratista: la indicada en el formulario de oferta.

SECCIÓN IV – A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

A- MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra : Obras de Infraestructura en el Area Municipal de Promoción Industrial – Ciudad de Sunchales (APIS)

Introducción

La ciudad de Sunchales cuenta con aproximadamente de veinticuatro mil habitantes y está enclavada en la zona central agroindustrial de la provincia de Santa Fe sobre la ruta nacional n° 34, 45 km al norte de la localidad de Rafaela.



El Área Municipal de promoción Industrial es un predio de 14 Has ubicado en uno de los principales ingresos de la ciudad - calle San Juan, donde desarrollan sus actividades importantes empresas medianas y pequeñas de esta ciudad.

Este Área fue inaugurada en el año 1995 y cuenta con la siguiente infraestructura :

- a) Red eléctrica y telefonía (parcial)
- b) Agua potable
- c) Desagües Cloacales
- d) Forestación (parcial)
- e) Cordón Cuneta (parcial)
- f) Pavimento (parcial)
- g) Mejorado con ripio en el resto de las calles

El objetivo es mejorar la infraestructura del Área de promoción industrial, completando el pavimento en la primer etapa del Área y abastecer de infraestructura a la etapa ampliación para poder consolidar la misma.

En esta instancia se prevé en el sector de mayor antigüedad del APIS, la ejecución de 1385m² de pavimento de hormigón H30 de 18cm de espesor sobre una sub-base de suelo compactado al 95% proctor estandar y una base de suelo seleccionado al 80%, agregado de ripio al 16% y un 4% de cal. El mismo será de anchos variables según la calle a ejecutar (de 7,70 a 8,40 m.). Además se optimizarán las obras de desagües pluviales mediante la reubicación de bocas de tormenta, ejecución de acequias sobre una base de hormigón y mampostería de ladrillo bloque de cemento y estructura independiente de bases, columnas y encadenados. Las mismas serán tapadas mediante losas premoldeadas de hormigón.

Otra de las obra proyectadas es construir 620,00ml de cerco perimetral olímpico de 2,60 m de altura final.

Ya dentro de la ampliación del APIS el principal objetivo es proveer de suministro eléctrico de baja tensión y alumbrado público al área y optimizar el escurrimiento de desagües pluviales mediante la ejecución de 1689,00ml de cordón cuneta y sus respectivos badenes que también ayudarán a consolidar la traza de la misma. Una vez ejecutado el cordón cuneta se recuperará y se hará reposición de ripio.

Como obra complementaria se contempla la forestación de la ampliación del área con la plantación de 177 especies arbóreas más específicamente fresnos. La plantación de los mismos se hará mediante mano de obra de empleados municipales.

Justificación de las Obras:

El Área de Promoción Industrial Sunchales en sus más de 20 años de historia ha ido creciendo y consolidándose de manera constante; este crecimiento nos obliga a proveer de infraestructura básica al nuevo sector de ampliación y consolidar la etapa inicial del área que ya se encuentra ocupada en un 90%.

Las calles del Área Industrial se han convertido con el tiempo en espacios públicos colectivos de creciente importancia debido al intenso tránsito y a las características de los vehículos.

La concreción de este proyecto tendrá estratégica importancia en el mejoramiento de las actividades que en este Área se desarrollan.

Es de suma importancia que estas obras se ejecuten ya que sin dudas serán un valor agregado para las industrias que aquí funcionan, siendo estas un elemento facilitador para el desarrollo de sus actividades cotidianas y un mejor hábitat para todos los que intervienen en el Área de Promoción Industrial.

PLIEGO TECNICOS

VER ANEXO PLIEGOS TECNICOS

SECCIÓN V - A

FORMULARIO DE OFERTA

Sr.
INTENDENTE MUNICIPAL

S/D

Ref.: Licitación Pública Nacional Nº 01/2018.

Estimado Señor:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos ejecutar la obra de conformidad con dichos documentos, por la suma de Pesos (\$) de acuerdo a la Planilla de cotización que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.-

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a la entrega de la obra dentro de los días corridos desde la fecha de inicio de la Obra según lo especificado en la Sección I Clausula 3

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el cinco por ciento (5 %) del total del valor del Contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.-

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de (...) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la cláusula 17 de las Instrucciones a los Oferentes; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.-

Constituimos domicilio dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe en calle..... N°.... de la ciudad de, para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación y donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales que según lo prescripto por ley corresponda al domicilio del Contratante, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

Declaramos conocer la zona y/o construcción donde se realizará la Obra y sus particularidades, habiendo tomado pleno conocimiento de las condiciones en que se recibirán las mismas y se ejecutaran los trabajos, incluyendo construcciones existentes, obstáculos sobre nivel, suelo, subsuelo, posición de las napas freáticas y todas las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la Obra, incluyendo las condiciones climáticas zonales (lluvias, vientos, etc.), así como otros datos que puedan influir en los trabajos, en sus costos, y en su el ritmo y/o duración de los trabajos.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.-

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.-

....., dede 2.018.-

Firma - Responsable autorizado (Adjuntar poder, de corresponder)

(*) De corresponder, en el caso que el oferente opte por el acopio único de materiales deberá explicitarlo en el presente formulario.

SECCIÓN V - B

PLANILLA DE COTIZACION

Municipalidad de Sunchales
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018.

OBRA: "Pavimentación, Cordón Cuneta, Acequia y Cerco Perimetral, Electrificación y Forestación - Área Industrial".

Nombre del Oferente:

Rubro 1- Pavimento de Hormigón de 18 cm de espesor:

Ítem	descripción	Un.	cant.	costo unit.	costo parcial
1	Limpieza, saneamiento del terreno	M2	1088,51	\$	\$
	Conformación, compactación y perfilado de subbase con suelo del lugar y aporte del suelo.	M2	1088,51	\$	\$
	Conformación, Compactación Y Perfilado De Base Con Suelo Ripio Del Lugar Y Aporte De Cal	M2	1088,51	\$	\$
	Pavimento de Hormigón H-30 de 18 cm de espesor sobre base de suelo mejorado.	M2	1088,51	\$	\$
Total Rubro 1					\$

Rubro 2- Cordón cuneta y reposición de ripio:

ítem	descripción	unidad	cant.	costo unit.	costo parcial
1	Perfilado y nivelación de base	M2	699,41	\$	\$
2	Compactación de base	M2	699,41	\$	\$
3	Hormigonado de cordón cuneta	ML	1165,69	\$	\$
4	Reposición de ripio 0-20mm (puesto en obra)	M2	4310,48	\$	\$
Total Rubro 2					\$

Rubro 3- Obras de desagües y cerco perimetral:

Item	descripción	Un.	cant.	costo unit.	costo parcial
1	Excavación	M2	60,00	\$	\$
	Construcción de losas de acequia	ML	50,38	\$	\$
2	Construcción de muros de mampostería	ML	50,38	\$	\$
3	Construcción de bocas de tormenta	Unidad	1	\$	\$
4	Ejecución de cerco perimetral nuevo	ML	481,25	\$	\$
Total Rubro 3					\$

Rubro 4 - Obra de electrificación: línea aérea de baja tensión y alumbrado público.

Ítem	descripción	Un.	cant.	costo unit.	costo parcial
1	Línea aérea de baja tensión (*)	gl	1	\$	\$
2	Alumbrado Público (*)	gl	1	\$	\$
Total Rubro 4					\$

Rubro 5 - Forestación:

ítem	descripción	unidad	cant.	costo unit.	costo parcial
1	Ejemplares: Fresno	unidad	177	\$	\$
Total Rubro 5					\$

TOTAL DE RUBROS

\$

....., dede 2018.-

DESIGNACIÓN REPRESENTANTE TECNICO:.....

.....

Firma del responsable autorizado

SECCIÓN VI – DECLARACIÓN JURADA

a cumplimentar por el oferente

DENOMINACION y/o APELLIDO y

NOMBRE:.....

DOMICILIO:

TE – FAX:

LOCALIDAD:..... C.P.:

PROVINCIA:

I.- IMPUESTOS NACIONALES:

N° CUIT:.....

Condiciones:

- a) Impuesto a las Ganancias:(*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO**
b) IVA (*) **RESP. INSCRIPTO / RESP. NO INSCRIPTO / EXENTO**
c) ALICUOTA IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO:

d) MONOTRIBUTO: (*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO**

II.-IMPUESTOS PROVINCIALES:

INGRESOS BRUTOS: (*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO.**

N° de INSCRIPCION:.....

PROVINCIA DE INSCRIPCION:

CONVENIO MULTILATERAL: (*) SI / NO

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

TIPO.....ALICUOTA.....

TIPO:.....ALICUOTA.....

III.- IMPUESTOS MUNICIPALES:

REGISTRO E INSPECCION:(*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO.**

N° de INSCRIPCION:.....

Municipalidad/Comuna de inscripción:

Aclaraciones:

- **Resulta indispensable contar con esta información, para posibilitar la liquidación de las contrataciones efectuadas por este Municipio. La falta de estos requisitos, no permitirán la liquidación de sus acreencias, con el consiguiente inconveniente en su cobro.**
- (*) - Tachar lo que no corresponda

.....
Firma - Responsable autorizado

SECCION VII - FORMULARIO DE CONTRATO

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el día del mes de entre, por una parte, (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, (en adelante denominado la "Contratista" o "La UTE" formada por las siguientes empresas, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente responsable ante el Contratante por todas las obligaciones de la Contratista bajo este contrato, a saber,[insertar nombre] y[insertar nombre] (en adelante denominadas la "Contratista").

PRIMERO: Objeto. El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra "....." objeto de la Licitación Pública Nacional N° 001/2018, que le fuera adjudicada por Ordenanza/Decreto N°..... de fecha....., en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada, que como anexo forma parte integrante del presente contrato y se interpretará en conjunto con aquel.

SEGUNDO: Precio. El precio de la presente contratación queda fijado en la suma de Pesos [IVA incluido] [\$......] a valores del mes de [mismo mes de base)

TERCERO: Sistema. La obra se ejecutará por el sistema de

CUARTO: Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución establecido para la totalidad de la obra objeto de este contrato es de (...) **días corridos** a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-

QUINTO: Obligaciones de la Contratista. El Contratista, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en ejecutar las obras en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-

SEXTO: Garantía. La Contratista ha afianzado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato mediante(detallar forma de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato) por un monto de pesos (\$).-

SÉPTIMO: Representante Técnico.

El nombre del representante técnico del Contratista es.....

OCTAVO: Constitución de Domicilios: Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse; siendo los siguientes:

Domicilio Contratante.....

Domicilio Contratista.....

NOVENO: Derechos y obligaciones de las partes: los derechos y obligaciones de las partes emergentes de la ejecución de la obra, objeto del presente contrato, se regirán por lo establecido en la normativa del Programa FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES- OPERATORIA EN PESOS, en la documentación licitatoria, en la documentación que acompaña a la oferta, y en la Ley de Obras Públicas de la Provincia en ese orden.-

Los siguientes documentos adjuntos se considerarán parte integral del Contrato:

- Aclaraciones con y sin consulta a la Licitación;
- Pliego: Llamado a Licitación Pública Nacional, Instrucciones a los Oferentes;, Condiciones del Contrato; Lista de Cantidades y Plan de Inversión propuesto. Memoria Técnica y Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo I y Anexo II (Planimetría)
- Oferta completa

DECIMA: Jurisdicción de la Justicia: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.-

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Firmas REPOSABLES (serán autenticadas por juez de paz o escribano público, y se sellaran conforme a ley.-)

- El 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del presente contrato según ley impositiva provincial vigente será a cargo del adjudicatario, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.
- Adjuntar al contrato Garantía de Cumplimiento del Contrato

ANEXO II: CLÁUSULAS ADICIONALES

1. Condiciones Legales Particulares

- 1.1 Cualquier cuestión judicial y/o legal que se suscite durante la duración de la ejecución y conservación de la obra se verificará en la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-
- 1.2 Las obras que se licitan por intermedio del presente Pliego se rigen por lo dispuesto en el mismo, aplicándose supletoriamente:
 - a) Ley de Obras Públicas Provincial N° 5188 y normas complementarias
 - b) Normas, Instalaciones Sanitarias domiciliarias e industriales: ENRES
 - c) Norma de instalaciones domiciliarias de gas: ENARGAS.
 - d) Normas instalaciones eléctricas :EPE
 - e) Ley Pcial N°12046 "Redeterminación de los Costos de las Obras Públicas regidos por la Ley N° 5188" y los Decretos N° 3599/02 y 1798/05.
 - f) Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley 19587/72, Decreto Reglamentario 351/79, Resolución 1069/91, su modificación por el Decreto 911/96 (de las condiciones de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción), y lo normado en la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96, la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24557, y toda otra normativa complementaria vigente en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional
 - g) Leyes Provinciales N° 2.429 y N° 4.114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas.
- 1.3 El Contratista no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de certificados que le correspondieran bajo ningún concepto.-
- 1.4 Los impuestos nacionales, provinciales y demás gastos que origine el Contrato con el Contratista serán por cuenta exclusiva de éste.-
- 1.5 El Contratista realizará por su cuenta y cargo todos los trámites ante Instituciones Municipales, Nacionales, Empresas Proveedoras de Energía, etc. para obtener el suministro de agua para la construcción y energía eléctrica para el accionar de máquinas.-
- 1.6 El Contratista deberá abonar puntualmente los jornales. Si se dejase de abonar los sueldos, salarios o jornales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifiquen y si así no lo hiciera, quedarán suspendidos los trabajos hasta tanto no lo efectúe, corriendo mientras tanto el plazo contractual establecido.-
- 1.8 Las omisiones, errores y contradicciones de los planos y pliegos en el caso que las hubiera, no aportarán ningún derecho al Contratista. Los mismos serán salvados y aclarados por la Inspección de obra y dichas aclaraciones o salvedades, asentadas en el libro de órdenes, deberán ser consideradas por el Contratista como obligaciones que hacen a la integridad del Contrato.-

2. Obras Urgentes:

En los casos de obras urgentes, así denominadas por las órdenes de servicio de la Inspección de Obra, si el Contratista no demostrase la suficiente actividad durante la ejecución de los trabajos o si ellos quedaran paralizados, la Inspección, previa autorización del Contratante podrá continuarlos por vía administrativa, deduciendo en ese caso el valor de la obra así realizada por vía administrativa, del monto total del Contrato.-

3. Materiales:

Si durante la ejecución se constatará la inexistencia en plaza de materiales o equipos exigidos en la documentación contractual, el Contratante será quien determine el material que reemplazará al imprevisto.-

4. Control de Materiales:

- 4.1 El control de los trabajos a ejecutar y de los materiales a emplear lo ejercerá la Inspección de Obra, cuyas indicaciones deberán ser acatadas sin demora, bajo pena de disponer la suspensión de los trabajos hasta tanto sean cumplidas, y aún rescindir el Contratante el Contrato, en caso de persistir el Contratista en el incumplimiento de las órdenes impartidas. Los días que dure la suspensión de las obras por las causas expuestas precedentemente se computarán como laborales a los efectos de los plazos de ejecución.-
- 4.2 Los materiales a utilizar en las obras se ajustarán estrictamente a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- 4.3 En cualquier momento, durante el curso de los trabajos, la Inspección de obra podrá retirar muestras y/o probetas con citación del Contratista, las que serán analizadas y ensayadas en laboratorios, con el objeto de controlar la calidad de los materiales y la proporción de los componentes de las mezclas utilizadas. Los resultados de estos análisis y ensayos serán tenidos en cuenta, constituyendo elementos de juicio irrefutable para la recepción de los trabajos.-
- 4.4 El Contratante, por vía de excepción y con el asesoramiento de la Inspección de obra, podrá disponer la aceptación de un material aun cuando el mismo no cumpla estrictamente las condiciones previstas en las especificaciones, siempre que el conjunto de los ensayos a que fuera sometido permita formar opinión favorable de dicho material. Si el precio de éste fuera inferior al del especificado dispondrá la aceptación siempre que se efectúe un reajuste de precios.-
- 4.5 La utilización voluntaria de materiales de superior calidad a la especificada no dará derecho al Contratista a exigir mejoras de precios.-
- 4.6 El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar el uso indebido de materiales patentados.-

5. Reclamos por Rechazo de Materiales:

El Contratista podrá reclamar ante la Inspección de obra si considera injusto el rechazo de los materiales, no pudiendo sin embargo, hacer uso de los mismos hasta tanto no recaiga resolución definitiva. Si los materiales fueran definitivamente rechazados deberán ser retirados de la obra dentro del plazo que se establece en la notificación bajo pena de la multa que se establece en los Datos del Contrato.-

6. Mora por Rechazo de Materiales:

- 6.1 Si el impedimento por usar un material dado, ocasionara demora en la ejecución de la obra, esta mora no será computada en perjuicio de los plazos del Contratista si el material fuera aceptado. En caso contrario la mora se computará.-
- 6.2 Son causas susceptibles del rechazo de un material dado aquellas debidas a malas condiciones de almacenaje, una larga estadía en el obrador, etc. siempre que hayan alterado sus condiciones de uso.-

7. Descarga y Acarreo de Materiales:

Corresponde al Contratista la descarga y el acarreo de materiales hasta el pie de la obra por cuenta exclusiva del Contratista, quien se hace responsable de todas las normas en las descargas de los materiales que se consignen, debiendo por esta circunstancia abonar las multas a que se haga pasible, estadía de los vagones o cargas en las playas de estacionamiento.-

8. Materiales e Instalaciones Existentes:

- 8.1 El Contratista retirará sin cargo los materiales e instalaciones aéreas y/o subterráneas existentes en el lugar de ejecución de la obra, los que quedarán de propiedad del Contratante.-
- 8.2 En todos los casos los materiales e instalaciones citados serán transportados y depositados por cuenta del Contratista en el lugar que indique la Inspección de obra. El Contratista será responsable de dichos elementos hasta su recepción por parte del Contratante.-

9. Vicios de Materiales y Obras:

- 9.1 Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección de obra podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario serán abonados por el Contratante.-
- 9.2 Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le señale el Contratante. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Contratante o terceros a costa de aquel, formulándole el cargo correspondiente.-

10. Obras Ocultas:

El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de materiales y obras cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deben quedar ocultos; caso contrario dichos trabajos podrán ser rechazados a juicio exclusivo de la Inspección de obra. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos debe registrarse en la respectiva Acta u Orden de Servicio.-

11. Trabajos Nocturnos:

- 11.1 Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre el trabajo, pero ningún trabajo nocturno debe ser realizado sin previo conocimiento de la Inspección de obra.-
- 11.2 En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe estar suficientemente iluminado para la seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos.-
- 11.3 Toda excepción al régimen común de trabajos (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o feriados) debe ser autorizada por la Inspección de obra. En cualquier caso, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados fuera del régimen común de trabajos a que se refiere la cláusula anterior están incluidos en los precios contratados.-

12. Medianería:

- 12.1 Cuando corresponda, el Contratista tiene la obligación de efectuar todos los trámites y pagos requeridos para la adquisición de la medianería de las paredes o cercos divisorios existentes de propiedades que queden subsistentes, como asimismo de las que se demuelan para su reconstrucción, siempre que en este último caso tal situación esté específicamente indicada en la documentación contractual.-
- 12.2 Si las obras contratadas afectaran a paredes medianeras existentes que sea necesario reconstruir, estará a cargo del Contratista la demolición y la ejecución de los apuntalamientos, submuraciones y tabiques de aislación exigidos por los reglamentos, así como también dejar en las mismas condiciones en que se recibieran los locales de las propiedades linderas afectadas por las demoliciones, quedando a su cargo las indemnizaciones a que dieran lugar dichos trabajos.-
- 12.3 Los convenios de medianería que deban celebrarse con los propietarios linderos deben ser realizados por el Contratista "ad referéndum" del Contratante debiéndoselos presentar dentro de los veinte (20) días corridos de efectuado el replanteo de la obra.-

13. Interrupciones de Servicios Públicos:

- 13.1 El Contratista será, en todos los casos, responsable por cualquier interrupción de servicios públicos (agua, luz, cloacas, gas, etc.) cuando el mismo se realice sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestadoras de los mismos.-

13.2 La remoción, la recolocación, etc. de instalaciones de servicios públicos, como ser: agua, luz, cloacas, gas, teléfonos y otros, cuando no sean el objeto mismo del trabajo licitado, estará a cargo del Contratante.-

13.3 Se admitirá la ampliación de los plazos de ejecución por la causa precedente, en los siguientes casos: a) cuando el plazo que demande la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución en el Plan de Trabajo aprobado; b) cuando la organización del organismo titular de la prestación del servicio a que pertenece la instalación demore o interrumpa el Plan de Trabajo.-

14. Gestiones ante Empresas de Servicios Públicos:

14.1 El Contratista deberá solicitar del Contratante, por medio de la Inspección Técnica, con una antelación mínima de veinte (20) días corridos, se realice las gestiones ante las Empresas de Servicios Públicos que posean instalaciones que requiera de su remoción como consecuencia de las obras a ejecutar.-

15. Señales y Luces de Seguridad:

15.1 Se deberá realizar la adecuada señalización de las obras en ejecución, mediante la utilización de letreros mojones y/o balizas, a fin de evitar accidentes y trastornos en la circulación del tránsito vehicular.-

15.2 El Contratista señalará en la obra los obstáculos o interrupciones que existen en la zona de tránsito de vehículos y de personas. Dichos señalamientos se mantendrán durante las veinticuatro (24) horas del día, utilizando luces rojas por la noche y banderas rojas u otro medio eficaz que las reemplace durante el día.-

16. Desvío de Tránsito:

16.1 El Contratista será el encargado de solucionar, previa consulta a la Inspección de obra, los problemas ocasionados al tránsito automotor por el cierre de las calles debido a la marcha de los trabajos y que a juicio de la Inspección de obra sean necesarios para la ejecución de la obra, y efectuar los desvíos correspondientes. Se tendrá especial cuidado en no provocar inconvenientes al desplazamiento de los transeúntes y en el acceso a sus viviendas.-

16.2 Correrá a su cargo la señalización de los desvíos que el Contratista deba efectuar; sólo estará a su cargo los trabajos necesarios para efectuar los desvíos cuando estuvieran expresamente previstos en el Pliego.-

17. Instrucciones:

17.1 La Inspección de obra extenderá las instrucciones, órdenes de servicio y/o citaciones que deba transmitir al Contratista en el Libro de Órdenes de Servicio, en el que deberá notificarse. Este Libro debe estar en poder de la Inspección de obra, debiendo ser suministrado por el Contratista, con hojas numeradas en triplicado.-

17.2 En caso de negativa a notificarse, la Inspección de Obra entregará una copia de la orden firmada por ella y en el original firmará, además, un testigo que dará fe de que la copia se entregó. El Contratista queda notificado de la orden, comenzando desde esa fecha a correr el plazo para su cumplimiento. El duplicado quedará en

poder de la Inspección de Obra y el triplicado en poder del Contratista. El Libro con los originales de las Órdenes de Servicio se agregará al expediente de obra una vez terminada la misma.-

- 17.3 Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato deberá notificarse y dentro del término de quince (15) días desde la fecha de aquella notificación presentará su reclamación fundada.-
- 17.4 Si el Contratista dejara transcurrir el plazo anterior sin realizar la presentación habrá caducado su derecho a reclamar, no obstante la observación del Contratista puesta al pie de la orden. La observación del Contratista puesta al pie de la Orden de Servicio no lo eximirá de cumplir lo ordenado por la Inspección de Obra. Esta obligación no coartará el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso si probara ante el Contratante en la forma especificada anteriormente, que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del Contrato.-
- 17.5 Si el Contratista no diera cumplimiento a una Orden de Servicio dentro del plazo fijado en la misma, será penado con una multa por cada día de demora, la que se deducirá del certificado de obra y/o garantía, según se especifica en la 48 Multas de la Sección III.-

18 Cartel de Obra:

El contratista deberá proveer y colocar en el emplazamiento que indique la Inspección, luego de la firma del contrato y previo al inicio de la obra, un cartel de 2 m x 3 m.-

Tanto el material, como estructura y texto de los carteles será comunicado oportunamente por la Inspección.-

19. Rescisión

- 19.1 Si el Contrato fuere rescindido, la Inspección de Obra tomará inmediata posesión de la obra, sin que el Contratista pueda oponerse ni alegar derecho de retención y sin que se necesite iniciar acción judicial alguna.-
- 19.2 En el caso previsto en el artículo anterior, se procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados y establecidos de la obra, inventariando el plantel útil y materiales acopiados, se procederá siempre en la forma prescripta en el pliego para la medición definitiva de las obras terminadas.-

20. Continuación de Obras Rescindidas

- 20.1 En caso de que se decidiera continuar una obra, cuyo contrato haya sido rescindido, podrá encomendar su terminación en las mismas condiciones a un tercero, siendo a cargo del Contratista que hubiera dado lugar a la rescisión el pago de los mayores costos que se hubieran producido, además del pago de multas, daños y perjuicios ocasionados, sin necesidad de acción judicial.-
- 20.2 Las sumas provenientes de estos conceptos se podrán deducir de la garantía y del Fondo de Reparación, dando lugar a la acción ejecutiva en los casos en que dichos

fondos no alcanzaran a cubrir las sumas provenientes de las multas, mayores costos y daños y perjuicios ocasionados.-

ANEXO III: PLANOS DE OBRA

ANEXO IV: PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES